

14067 ORDEN de 20 de marzo de 1981, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en 13 de octubre de 1980, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Profesores de Educación Física.

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Colegio Oficial de Profesores de Educación Física, contra resolución de este Departamento sobre fijación de programas de necesidades de Centros no estatales de Educación Preescolar y General Básica, el Tribunal Supremo, en fecha 13 de octubre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que se desestime el recurso interpuesto por la representación legal del Colegio Oficial de Profesores de Educación Básica contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho, sobre fijación de programas de necesidades de Centros no estatales de Educación Preescolar y General Básica, cuya Orden ministerial confirmamos en todas sus partes por su plena legalidad; sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación Básica y de Programación e Inversiones.

14068 ORDEN de 29 de abril de 1981, por la que se rectifica la de 18 de marzo de 1981 que adscribía con carácter definitivo al Centro Nacional de Formación Profesional «Virgen del Remedío», de Alicante, y al Instituto Politécnico Nacional de la misma localidad al profesorado afectado por la creación del primero de los Centros citados.

Ilmo. Sr.: Advertido error en el anexo a la Orden de 18 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se adscribe con carácter definitivo al Centro Nacional de Formación Profesional «Virgen del Remedío», de Alicante, y al Instituto Politécnico Nacional de la misma localidad al profesorado afectado por la creación del primero de los Centros citados.

Este Ministerio ha dispuesto rectificar tal error en la forma que a continuación se transcribe:

Donde dice: «Instituto Politécnico Nacional de Alicante, Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, nombre y apellidos: José Luis Guillén Montiel, asignatura Inglés, número de Registro de Personal I33EC800379», debe decir: «Instituto Politécnico Nacional de Alicante, Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, nombre y apellidos: José Luis Guillén Montiel, asignatura Matemáticas, número de Registro de Personal I33EC800379».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

14069 ORDEN de 30 de abril de 1981, por la que se rectifica la de 25 de marzo de 1981, en el sentido de que la autorización concedida al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado de Lorca dependiente del Ministerio de Agricultura, lo sea con efectos del actual curso 1980-1981.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 25 de marzo pasado se autorizó al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado de Lorca, dependiente del Ministerio de Agricultura, a impartir el segundo grado de Formación Profesional en la rama Agraria, especialidad de explotaciones agropecuarias, con efectos del próximo curso académico 1981-1982.

Teniendo en cuenta las razones alegadas en los favorables informes emitidos por el Delegado provincial y Coordinador de Formación Profesional de la provincia de Murcia,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que la Orden de 25 del pasado mes de marzo sea rectificada en el sentido de que la autorización para el segundo grado de Formación Profesional en la rama Agraria, especialidad de explotaciones agropecuarias, al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado de Lorca, lo sea para el actual curso 1980-1981.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14070 ORDEN de 4 de mayo de 1981, por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se relaciona.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en los Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 8 de septiembre de 1976), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Anaya». Manuel Bello y equipo Pedagógico «Cultura y religión». «Religión Católica 1». Religión y moral católicas. Ciclo inicial. 1.º

«Anaya». Manuel Bello y equipo Pedagógico «Cultura y Religión». «Religión Católica 2». Religión y Moral Católicas. Ciclo inicial. 2.º

«Bruño». Alipio Rozas Bravo. «Mi Padre Dios». Religión y Moral Católicas. Ciclo inicial. 1.º

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Anaya». Manuel Bello y equipo Pedagógico «Cultura y Religión». «Religión Católica 1». Religión y Moral Católicas. Ciclo inicial. 1.º

«Anaya». Manuel Bello y equipo Pedagógico «Cultura y Religión». «Religión Católica 2». Religión y Moral Católicas. Ciclo inicial. 2.º

«Bruño». Alipio Rozas Bravo. «Mi Padre Dios». Religión y Moral Católicas. Ciclo inicial. 1.º

«Miñón». Antonio Luengo Fernández, Luis Medal Cabezas, Santiago A. Calvo, María Carmen Antón Segade. «Matemáticas 1.º». Matemática. Ciclo inicial. 1.º

«Miñón». Luis Medal Cabezas, Santiago A. Calvo, María Carmen Antón Segade. «Matemáticas 2.º». Matemática. Ciclo inicial. 2.º

«Rosas». Arsenio Sánchez y otros. «Oso Panda». Matemáticas 1. Matemática. Ciclo inicial. 1.º

«Rosas». Arsenio Sánchez y otros. «Oso Panda». Matemáticas 2. Matemática. Ciclo inicial. 2.º

«Teile». Gloria Aznar, Carmen Xirinachs. «Baobab 1». Preescolar.

«Teide». Gloria Aznar, Carmen Xirinachs. «Baobab 2». Preescolar.

«Teide». Gloria Aznar, Carmen Xirinachs. «Baobab 3». Preescolar.

3. Biblioteca de Aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º).

«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas Santillana. «Senda 1». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo inicial, 1.º

«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas Santillana. «Senda 2». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo inicial, 2.º

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA.

14071 REAL DECRETO 1196/1981, de 6 de marzo, de otorgamiento de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona C, subzona A, denominado «Rosas 2».

Vista la solicitud presentada por la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A.» (ENIEPSA), para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos, situado en la zona C, subzona A, denominado «Rosas 2», y la presentada en competencia por la agrupación formada